

Observación A21

Su declaración ha sido observada, porque el Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho y sin derecho a devolución declarado para el ejercicio, es mayor a lo generado y recibido por terceros. El Crédito de Primera Categoría generado en el ejercicio se encuentra registrado en el Recuadro N° 6, Códigos 626 y 939 del Formulario 22 de Renta, al igual que el crédito recibido por terceros.

Verifique lo informado por terceros al Servicio en las Declaraciones Juradas, respecto al Crédito de Primera Categoría.

Documentación Asociada:

- Certificado de Reinversión.
- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libro Registro de la Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributables.